

se escriua por esta Ciudad a ocho <sup>tes</sup> lo que haze presente  
a esta Ciudad para que en su ynteligencia resuelva lo que  
mas sea de su agrado; Entendiéndose <sup>tes</sup> J. la <sup>tes</sup> = Acordo  
que los Cavalleros Comis. de Segarias se escriua a ocho  
8. Dean y Cavildo para que reserban de liberar se  
despachu la Enunziada Si branxa con las demas ex  
pansiones que tenean J. Camben <sup>tes</sup> =

El Sr. Dn. Mathes Perez de Tudela = Obispo que saltandose grave  
mente auidentado El Sr. Dn. Gomez Claudio J. de Guevara  
Comisario del Braxial de Alcala y S. Jullena, se encarga al  
que propone la practica de algunos reparos que en el tene  
reservarian hazer, los que puso en ejecucion para que las  
aguas tubieran curso, manifiesto que haze a esta <sup>tes</sup> J. =  
que se conste y delibere lo que sea de su agrado; Entendi  
do por la Ciudad = Acordo a probar y aprobo lo pe  
rado J. oho 8. Dn. Mathes Perez de Tudela quien con  
tinue en lo demas que se necesite hazer, durante la  
enfermedad de oho 8. Dn. Gomez Claudio de Guevara =

partim. to del nuevo  
Lorito

En este Ayuntamiento se avisto un memorial de los Perentes  
Vecinos Sabradores manifestando hallarse otorgada la tierra  
para poder empagar las Barbecheras, pero sin los medios  
necesarios para su ejecucion; por cuya causa suplican  
a esta Ciudad se sirva mandar sehes <sup>tes</sup> reparta el trigo y leua  
dra del nuevo Lorito de Sabradores a este fin destinado con lo  
demas que a este intento se fueren; de cuyo Contexto ynteli  
gencia da esta Ciudad = Acordo que para su benifi  
cencia y importancia tan de bene ficio comun y de am  
bas Magestades se reparta el caudal que entrego y leua  
dra tiene oho nuevo Lorito por la direcion de sus Cava  
llos Patronos obligandose a pagar uno y otro para el dia  
Veinte y cinco de Julio del año proximo ya fianzando

~~\_\_\_\_\_~~

